

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se aprobó en sesión ordinaria el 13 de diciembre de 2024, el decreto en el que se fijan los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios en las instituciones del Estado para el año 2025 los cuales fueron determinados por el Congreso del Estado, en el que se establece el monto máximo de operaciones que podrá adjudicarse directamente, que será por 1125 Unidades de Medida y actualización Vigente y en virtud de que la adjudicación del servicio fue por un monto menor al fijado para generar un proceso, por lo que la adjudicación realizada es Directa de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, no es necesario generar un Contrato de adquisición en cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de adquisiciones por permitir que el proceso concluya con una orden de compra, orden de servicio y/o contrato, se genera un documento diverso a el contrato, el cual se adjunta en el siguiente hipervínculo

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2024Dos.nsf/nombre_de_la_vista/48B6FFAAABBD4F2006258C84006BC965/\\$File/Poliza+FB.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2024Dos.nsf/nombre_de_la_vista/48B6FFAAABBD4F2006258C84006BC965/$File/Poliza+FB.pdf)

En virtud de lo anterior de igual forma no resulta necesaria la creación de algún convenio modificatorio.